EMPRESA: MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA. Eximición Control de Calidad de Productos Ref. EX1225074 Secuencia: Proceso: Cosméticos Importados Solicitud: Ech. 4112098 Arancel: Lunes, 05 de Agosto de 2019 Solicitud: VALIDACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS EFECTUADO EN EL Prestación: PAÍS DE ORIGEN (ART.56°) (POR PRODUCTO) Identificación del Solicitante Rut: MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA Nombre/Razón Social: Información Actualizable del Solicitante Contacto: E-mail contacto: Teléfonos: 224585732 Fax: Identificación del Titular 80.447.400-5 Rut: Nombre/Razón Social: Tipo Establecimiento: San Ignacio Dirección: Número: Dpto./Oficina: REGION METROPOLITANA ✓ Región: Comuna: Responsable de la Información Técnica Nombre completo: Rut: **~** Cargo: Dirección: San Ignacio Dpto/Oficina: Número: Región: Comuna: Teléfonos: Fax: Dirección E-mail: Representante Legal Nombre completo: Rut: Cargo: Representante Legal 🗸

Av. El Salto

4875 Dpto/Oficina: REGION METROPOLITANA

Dirección:

Número:

Región:

Comuna:	HUECHURABA	<b>∨</b>		
Teléfonos:	222998000			
Fax:				
Dirección E-mail:	mceledon@socofar.cl			
<b>3</b>	Soli	icitud		
Producto				
Tipo de Producto	Cosméticos de Higiene, Bajo riesgo y Odorizante 🗸			
Registro ISP	606/04			
Nombre	HAIR DESIGN STUDIO, JUST COCONUT, ACONDICIONADOR SUNTUOSO			
Nº Inscripción Empresa	606			
Fabricantes que valida Control de Serie				
Razón Social POTTER AND MOORE INNOVATIONS LIMITED		Ciudad PETERBOROUGH	País INGLATERRA	
Adjuntos / Observaciones				
Adjunto(s): CLV.pdf,HD8503 - MCR13 Correspondientes a: Cert. Legal de Acredita Protocolo Análisis Extra Observaciones Generales: Sin comentarios.		onditioner_8192F_Cof	A.pdf	

## IMPORTANTE:

- 1. Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- 2. Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."